



Asamblea General

Distr. general
2 de julio de 2018
Español
Original:
árabe/español/francés/inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 99 f) de la lista preliminar*
Desarme general y completo

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Armenia	2
Brunei Darussalam	4
Cuba	4
El Salvador	5
Líbano	6
Madagascar	7
Perú	7
Portugal	7
Ucrania	8

* [A/73/50](#).



I. Introducción

1. En su resolución 72/35, que trata sobre el control de las armas convencionales en los planos regional y subregional, la Asamblea General decidió examinar este asunto con carácter urgente, y solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y que le presentara un informe al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones. Las opiniones recibidas después del 15 de mayo de 2018 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme¹ en el idioma en que se presenten. No se publicará ninguna adición.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Armenia

[Original: inglés]
[9 de abril de 2018]

Un régimen eficaz y funcional de control de las armas convencionales resulta esencial para la transparencia, la previsibilidad y la seguridad militares en los planos internacional, regional y subregional. La falta de transparencia conduce a la desconfianza y a la inestabilidad. En consecuencia, es necesario aplicar plenamente y en cualesquiera circunstancias los acuerdos relativos al control de las armas convencionales, así como respetar los principios rectores del régimen de control de armamentos, a saber, la transparencia, la suficiencia, la verificación y la limitación.

El Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa es uno de los pilares de la seguridad y la estabilidad europeas. Su aplicación ha promovido un proceso de desarme a gran escala sin precedentes en Europa y una mayor transparencia en el ámbito del control de las armas convencionales. El Tratado ha cumplido una función vital como factor estabilizador durante el período de transición en el entorno de seguridad europeo.

Armenia participa activamente en el Diálogo Estructurado enmarcado en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que es una plataforma oficiosa para los debates sobre las posibles vías de fortalecimiento y revitalización del régimen de control de las armas convencionales en Europa. La posición de principio de Armenia es que cualquier nuevo régimen de armas convencionales debe basarse en un documento jurídicamente vinculante, aplicable en cualesquiera circunstancias y de modo incondicional.

Las medidas de la OSCE de fomento de la confianza y la seguridad acordadas, como el Documento de Viena sobre Medidas destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad, el Intercambio Global de Información Militar, el Código de Conducta sobre los Aspectos Político-Militares de la Seguridad y las *Medidas estabilizadoras para situaciones de crisis localizadas*, constituyen importantes instrumentos que se refuerzan mutuamente para incrementar la transparencia y la confianza, y, de este modo, contribuir a la seguridad y la estabilidad regionales.

Armenia está comprometida con el mantenimiento del régimen jurídicamente vinculante del control de las armas convencionales en Europa y cumple plenamente con sus obligaciones en materia de limitación de la fuerza, inspecciones sobre el terreno e intercambio de información sobre sus fuerzas armadas que se derivan del Tratado.

¹ www.un.org/disarmament.

En 2017, Armenia recibió un total de diez visitas de inspección y evaluación realizadas en virtud del Tratado, el Documento de Viena y acuerdos bilaterales, y los informes elaborados a raíz de ellas demostraron el cumplimiento de Armenia de la letra y el espíritu de los documentos mencionados. La parte armenia dio todas las facilidades para que los equipos de inspección llevaran a cabo sus actividades de manera eficiente y transparente. Armenia ha garantizado un alto grado de transparencia y apertura con respecto a las maniobras militares y ha informado de forma voluntaria sobre las maniobras que quedan por debajo del umbral previsto en los compromisos contraídos en virtud del Documento de Viena.

Armenia observa con preocupación las violaciones sistemáticas del régimen de control de las armas convencionales por parte de Azerbaiyán, que amenazan el inestable entorno de seguridad de la región.

La acumulación masiva y desestabilizadora por parte de Azerbaiyán de armamento pesado y las maniobras militares que ejecuta a gran escala y que no se notifican, incumpliendo sus obligaciones jurídicas y compromisos políticos, plantean graves problemas de seguridad y constituyen una amenaza directa para toda la región.

Al 1 de enero de 2018, según la información oficial facilitada por Azerbaiyán, este país superaba con creces sus límites máximos en cuatro de las cinco categorías de armas convencionales principales establecidas en el Tratado, a saber, carros de combate (524, frente al límite máximo permitido de 220), vehículos acorazados de combate (387, frente al límite máximo permitido de 220), piezas de artillería (961, frente al límite máximo permitido de 285) y helicópteros de ataque (57, frente al límite máximo permitido de 50).

En contra de los preceptos del Tratado, una gran proporción de las fuerzas armadas de Azerbaiyán se excluye de cualquier actividad de verificación, lo que pone en tela de juicio la credibilidad de los datos proporcionados por el país. Azerbaiyán no permite la inspección de 10 de las 29 brigadas de sus fuerzas armadas. Por otra parte, autoriza la inspección de otras cinco brigadas, destacadas en la República Autónoma de Nakhitchevan, con la condición de que se comunique la intención de inspeccionarlas con una antelación de diez días, lo que socava la eficacia de las inspecciones y convierte el territorio de Nakhitchevan en una zona gris. Esto brinda a Azerbaiyán la posibilidad de concentrar una gran cantidad de fuerzas y de equipos militares no verificables cerca de las fronteras estatales de Armenia y a lo largo de la línea de contacto con Nagorno Karabaj.

Los incumplimientos del Tratado y de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad de la OSCE se han acompañado de provocaciones militares y violaciones del alto el fuego establecido en virtud de los acuerdos trilaterales de alto el fuego de 1994 y 1995, de una retórica beligerante y de la incitación al odio antiarmenio por parte de los altos funcionarios de Azerbaiyán. Los máximos dirigentes de Azerbaiyán reclaman abiertamente casi todo el territorio de Armenia, incluida su capital. El aumento incontrolado del poderío militar de Azerbaiyán y la política de hostilidad hacia Armenia y Nagorno Karabaj culminó en abril de 2016 con una ofensiva militar a gran escala lanzada por Azerbaiyán contra Nagorno Karabaj. Tuvo como resultado graves violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, incluida la comisión de atrocidades y crímenes de guerra contra la población civil y el personal militar.

El incumplimiento de las obligaciones por parte de Azerbaiyán tiene consecuencias negativas para la seguridad de la región y socava el régimen de control de armas convencionales. Pese a ello, Armenia seguirá cumpliendo estrictamente sus obligaciones y compromisos internacionales en la esfera del control de armamentos, así como en la de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad.

Brunei Darussalam

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2018]

Brunei Darussalam ha manifestado su compromiso con el apoyo a la cooperación internacional, el arreglo pacífico de controversias, el diálogo y las medidas de fomento de la confianza con miras a la consecución de la paz, la seguridad y la estabilidad globales y duraderas.

Brunei Darussalam no es parte en ningún acuerdo internacional dirigido a frenar la proliferación de las armas de fuego ilícitas, ni ha firmado o ratificado el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo sobre Armas de Fuego) ni el Tratado sobre el Comercio de Armas. Sin embargo, siempre le ha preocupado el aumento de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras, así como su acumulación excesiva y proliferación incontrolada en muchas regiones del mundo. Asimismo, la política del país consiste en respaldar plenamente toda medida adoptada en pro del desarme regional. Ello incluye prestar apoyo a las iniciativas de control de las armas convencionales como mecanismo orientado a promover la paz y la seguridad regionales e internacionales, y a los llamamientos a nivel multilateral, mediante el intercambio de información y el desarrollo de la capacidad, a fin de evitar que se desvíen armas convencionales al mercado ilícito y a partes indebidas.

Brunei Darussalam sigue prohibiendo y restringiendo la fabricación, importación y exportación de todas las armas de fuego, los componentes y las municiones por tipo. Está prohibida la posesión de armas de fuego por parte de civiles, y cualquier delito relacionado con la posesión o el uso ilícito de dichas armas será penalizado con sanciones graves.

Cuba

[Original: español]
[8 de mayo de 2018]

El control de las armas convencionales, tanto en los planos regional y subregional como a nivel global, debe regirse por las normas y principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Además, debe ejecutarse en estricto respeto a la soberanía, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y el cumplimiento de buena fe de las disposiciones asumidas bajo las normas internacionales.

El Estado debe ser el actor primario en la aplicación de medidas de control para su armamento. Esta es la forma más efectiva de garantizar que se ajusten a las realidades, intereses, necesidades y características de cada país y región. El respeto y reconocimiento de dichas medidas son imperativos para el control de las armas convencionales en los planos regional y subregional.

Son prerrogativas de cada Estado la determinación de lo que se considere o no como excedente de armas y la solicitud de asistencia para el establecimiento e implementación de las medidas de control. Las iniciativas de cooperación y asistencia en esta área son importantes, no solo en los planos regional y subregional, sino también en el ámbito global. Además, los controles deberían incluir las armas de destrucción masiva, con efectos significativamente más devastadores.

En virtud del Decreto Ley Núm. 262 de 12 de noviembre de 2008 “Sobre Armas y Municiones”, las actividades relativas a las armas convencionales, en su gran mayoría, son responsabilidad del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Ministerio del Interior. Ambos Ministerios disponen de las normativas internas y los mecanismos necesarios para el riguroso y periódico control de las existencias de estos medios y practican estrictos procedimientos para garantizar la seguridad de sus arsenales. La participación de personas naturales en su comercialización y/o compra no está permitida en el territorio nacional.

Como Estado parte de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminado, Cuba ha presentado sus informes nacionales de cumplimiento, donde expone los múltiples mecanismos de control con los que cuentan las autoridades cubanas para garantizar la seguridad de su armamento.

Los esfuerzos cubanos para el estricto control de las armas convencionales forman parte del profundo compromiso nacional con la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz.

El Salvador

[Original: español]
[15 de mayo de 2018]

El Salvador ha establecido como una de sus prioridades la promoción y el fortalecimiento de la seguridad en el ámbito nacional, regional e internacional, con una visión integral enmarcada en una política de justicia, seguridad y convivencia ciudadana, basada en el pleno respeto y garantía de los derechos humanos, con el propósito de combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, esto debido a su estrecha vinculación con las distintas actividades criminales como el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional, el narcotráfico, el accionar de las pandillas juveniles o maras, entre otras conductas delictivas que ponen en grave riesgo los derechos fundamentales de los seres humanos, y que además, afecta el bienestar de la sociedad, el desarrollo económico y social, y el derecho a vivir en paz de nuestros pueblos.

El Gobierno de El Salvador se encuentra realizando enormes esfuerzos, en conjunto con los países de la región, particularmente con los países del Sistema de la Integración Centroamericana, para garantizar la seguridad tanto en el territorio salvadoreño como en la región centroamericana, y fortalecer los controles de armas para hacerle frente al tráfico ilícito y uso irresponsable de las armas de fuego de manera integral y contundente, a través de la cooperación mutua en la investigación criminal, el fortalecimiento de los sistemas de registro y control de armas de fuego, el intercambio de información para el seguimiento del tráfico de armas, las capacitaciones, la dotación tecnológica y equipamiento, así como mayor coordinación, estandarización y aplicación de los instrumentos internacionales, regionales y nacionales relacionados con armas de fuego.

En ese marco, El Salvador ha depositado su confianza en los distintos instrumentos internacionales orientados al control y tráfico de armas convencionales como el Tratado sobre el Comercio de Armas, la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas

contra la Delincuencia Organizada Transnacional, entre otras, como medios efectivos que contribuyen a nuestra labor para el fortalecimiento de los controles de armas convencionales, promoviendo la cooperación conjunta con los demás países, a fin de establecer sinergias y contribuir a la reducción de la violencia armada en el ámbito nacional, regional y global.

Se destaca que el Gobierno de El Salvador ha promovido la creación del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia y la configuración del Plan El Salvador Seguro, los cuales surgieron de un proceso de amplia consulta y participación de la ciudadanía. El Plan El Salvador Seguro, que goza de un amplio apoyo por parte de la sociedad salvadoreña, establece la ejecución de múltiples acciones prioritarias, de corto, mediano y largo plazo, para enfrentar la violencia y la criminalidad, garantizar el acceso a la justicia y la atención y protección a víctimas, con especial enfoque en la prevención y en el pleno respeto de los derechos humanos de la población afectada.

Para El Salvador es de vital importancia continuar participando de toda discusión, foro o negociación regional o multilateral donde se aborde este tema, para el fortalecimiento e implementación eficaz de los principales instrumentos internacionales e iniciativas en materia de control de armamentos.

Líbano

[Original: árabe]
[8 de mayo de 2018]

El Alto Mando del Ejército del Líbano propone no establecer limitaciones o restricciones respecto a las armas convencionales en el ejército en razón de la seguridad nacional libanesa (determinada por el estado de guerra con el enemigo israelí). El Alto Mando señala que los siguientes principios pueden constituir un marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales:

- Se debe dar debido cumplimiento a las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas, de legitimidad internacional, así como respetar la Carta.
- Se debe dar prioridad a la solución de las controversias internacionales, en particular, el conflicto árabe-israelí.
- Los Estados son iguales en lo que respecta a su soberanía y su integridad territorial. Es importante evitar una carrera de armamentos y fomentar la confianza.
- Se debería llegar a un acuerdo sobre una definición clara y completa de “arma convencional”.
- Todos los Estados pertinentes de la región deberían seguir cumpliendo lo establecido para evitar que se repitan los dobles raseros aplicados en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. En caso de incumplimiento, los Estados deben rendir cuentas de sus actos.
- Se debe controlar la fabricación y la transferencia de armas, así como acabar con el contrabando y el tráfico ilícito de armas a fin de garantizar que no caigan en manos de terroristas.
- Se debe promulgar legislación en los planos regional e internacional a fin de limitar la proliferación de esas armas, permitiendo a la vez la posibilidad de que se usen individual o colectivamente para hacer frente a una ocupación o defender un territorio.

- Se debe fortalecer el multilateralismo como medio de avance en las negociaciones sobre la regulación de armamentos y el desarme.
- La superioridad tecnológica de varios Estados, en particular, en el ámbito de las armas y las municiones “inteligentes”, podría ayudarlos a eludir el derecho internacional.

Madagascar

[Original: francés]
[15 de mayo de 2018]

Refuerzo del control de la fabricación, el comercio, la circulación, la transferencia, la tenencia y el uso de armas de conformidad con la Convención de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, Sus Municiones y Otros Materiales Conexos, el Protocolo sobre el Control de las Armas de Fuego, las Municiones y Otros Materiales Conexos en la Región de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la Convención de África Central para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, sus Municiones y Todas las Piezas y Componentes que Puedan Servir para su Fabricación, Reparación y Ensamblaje.

Perú

[Original: español]
[15 de mayo de 2018]

El artículo 165 de la Constitución Política del Perú establece que las fuerzas armadas tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la república; así como el artículo 171 dispone que las fuerzas armadas participan en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil de acuerdo a ley.

De acuerdo al marco legal en mención, a fin de cumplir con la misión asignada, las fuerzas armadas y la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, adquieren ciertas armas convencionales para renovar el material de armamento existente; así como para la lucha antiterrorista en el área de los Valles de los Ríos, Apurímac, Ene y Mantaro.

En los últimos años, la Marina de Guerra del Perú viene desarrollando la construcción y adquisición de unidades navales tipo multipropósito, oceanográfico y patrullera marítima; así como aeronaves y las Plataformas Itinerantes de Acción Social, cuyas misiones están orientadas al apoyo logístico, las actividades científicas, el patrullaje marítimo y la acción social en el área de la Amazonia y al apoyo ante riesgo de desastres naturales.

Portugal

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2018]

Portugal, en cumplimiento de la nueva Directiva sobre el control de la adquisición y tenencia de armas de fuego, la Directiva (UE) 2017/853 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, ha iniciado un proyecto para transponer a la legislación nacional las nuevas normas de la Comunidad Europea, las nuevas normas para los coleccionistas de armas de fuego y la cuestión de los

intermediarios. Por otra parte, la nueva Directiva presupone preceptos más estrictos para los museos en los que se exponen armas de fuego.

Asimismo, en lo que respecta a la regulación europea, Portugal participa activamente en diferentes grupos de trabajo con miras a crear un conjunto de normas aplicable al nivel de la Unión Europea para que resulte cada vez más seguro impedir la adquisición de un arma de fuego por parte de un país determinado o su transferencia a este último, o bien transferirla de un país de la Unión Europea a otro.

Este año, el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/337 de la Comisión de 5 de marzo de 2018, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2403, por el que se establecen orientaciones comunes sobre normas y técnicas de inutilización de las armas de fuego, ha supuesto un punto de no retorno en materia de destrucción de armas de fuego inutilizadas. Actualmente, hay otros grupos de trabajo en marcha a nivel de la Unión Europea cuyo objetivo es aplicar nuevas normas en lo relativo al mercado de las armas de fuego con el propósito de hacerlas más seguras en lo que a su grado de control se refiere.

Asimismo, otro grupo de trabajo se está encargando del intercambio y la divulgación de información sobre las transferencias de armas de fuego, así como sobre las licencias de armas denegadas con el fin de comprender mejor los procesos de denegación de licencias en los países de la Unión Europea.

Todas estas medidas tienen como objetivo lograr una mejora muy notable en el control de las armas y las municiones en territorio nacional, de acuerdo con las mejores prácticas implantadas en el ámbito de la Unión Europea.

También se está llevando a cabo un proyecto de creación de un banco de pruebas de armas y municiones que estará listo para 2019 y que mejorará la calidad y el control de las armas introducidas en Portugal. Portugal recomienda este banco de pruebas para obtener la certificación de la Comisión Internacional Permanente para la Prueba de Armas de Fuego Portátiles. Las actividades de control de armamentos han sido una de las piedras angulares del entorno de seguridad de la comunidad internacional. Portugal comparte la preocupación de la comunidad internacional por la tendencia al alza de la diseminación de las armas convencionales y, teniendo en cuenta los testimonios históricos sobre la cuestión, considera que la no proliferación y el desarme son asuntos de gran importancia en la promoción de la paz y la seguridad en un contexto mundial y, específicamente, en un contexto regional y subregional. Además, apoya la aplicación de diversas medidas de fomento de la confianza y la seguridad, entre ellas, el Documento de Viena, el Tratado de Cielos Abiertos y los objetivos de desminado humanitario de la Convención de Ottawa.

Ucrania

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2018]

Ucrania reconoce la importancia del control de las armas convencionales, en particular, en los planos regional y subregional y, por consiguiente, acoge con beneplácito todas las medidas pertinentes adoptadas en esta esfera.

Este compromiso se ha visto reforzado por el comportamiento incivilizado de Rusia, que ha provocado malintencionadamente el estancamiento del control de las armas convencionales en Europa. Como resultado de ello, se ha erosionado la confianza en el ámbito militar, que afecta a la esencia misma de la estructura de la seguridad europea actual, así como a las medidas verificables de fomento de la confianza y la seguridad encarnadas en el control de las armas convencionales y en las medidas conexas de fomento de la confianza y la seguridad.

Desde hace mucho tiempo, Ucrania participa de forma responsable en instrumentos paneuropeos e instrumentos bilaterales complementarios en materia de control de las armas convencionales y de fomento de la confianza, como el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, el Tratado de Cielos Abiertos y el Documento de Viena sobre Medidas destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad, aprobado por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Ucrania también participa en acuerdos bilaterales sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad con Hungría, la República de Polonia, la República Eslovaca, la República de Belarús y Rumania, países vecinos. A pesar del aumento de la carga que recae sobre las Fuerzas Armadas de Ucrania a causa de la agresión de Rusia, el país sigue cumpliendo con las obligaciones que ha contraído en virtud de los instrumentos internacionales mencionados anteriormente.

El caso de Ucrania como víctima de la agresión rusa constituye un recordatorio de que es preciso revitalizar y mejorar con urgencia el control de las armas convencionales a fin de fortalecer su capacidad con el propósito de afrontar mejor los problemas de seguridad existentes en los ámbitos de aplicación.

El caso de Ucrania también obliga a realizar una evaluación periódica de la pertinencia y los puntos fuertes y débiles de los instrumentos de control de las armas convencionales utilizados por los Estados participantes, sin esperar a que se produzcan actos de agresión.

Ucrania considera que el control de las armas convencionales debe, primeramente, abordar las categorías tradicionales de armas convencionales con miras a extender el control a nuevas categorías; reunir al máximo número de participantes y abarcar una zona tan amplia como sea posible; potenciar hasta el límite la transparencia mediante el intercambio de información y la verificación del grado de intrusión; ser, de preferencia, jurídicamente vinculante; no prestarse a ambigüedades de interpretación; someterse a una evaluación periódica de las partes para determinar su viabilidad, su eficacia y la posibilidad de una ulterior mejora y modernización; y no verse afectado por influencias de ningún tipo ni por mecanismos como el derecho de veto, especialmente en lo que se refiere a la agresión. Las medidas mencionadas pueden posibilitar que las partes interesadas avancen hacia el logro de la paz y la seguridad en todo el ámbito de aplicación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad en la esfera de las armas convencionales.
